

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
JUNTA LOCAL DE DESARROLLO
LABORAL DEL SUROESTE, INC.

POLITICA PÚBLICA PARA LA COORDINACION CON LA
ADMINISTRACION DE REHABILITACION VOCACIONAL
Y AGENCIAS DE EDUCACION

Sección 1era. La Junta Local de Desarrollo Laboral del Suroeste, Inc., establece como Política Pública basada en la Ley Pública 113-128, que crea la Ley de Oportunidades y de Innovación para la Fuerza Laboral, (WIOA, por sus siglas en inglés), para establecer la coordinación con la Administración de Rehabilitación Vocacional y Agencias de Educación encargadas de ofrecer servicios a jóvenes con discapacidades que están en la escuela para completar los servicios prestados por estas agencias, con los servicios bajo WIOA que están disponibles en el Centro de Gestión Única/American Job Center, según se señala.

Sección 2da. Mediante el Memorando de Entendimiento el Socio Obligado, Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV) se compromete con el Centro de Gestión Única (CGU) del Área Local de Desarrollo Laboral del Suroeste, a ofrecer consejería, orientación, evaluación inicial y referido sobre los servicios que presta. La ARV atenderá y ofrecerá servicios especiales a jóvenes entre las edades de 14 a 21 años en la escuela. Los siguientes servicios serán ofrecidos en las Oficinas de Distrito o en el CGU:

- Adiestramiento
- Consejería en Rehabilitación y Orientación de Carreras
- Herramientas, Equipos y Capital Inicial
- Manutención
- Referimientos y Otros Servicios que son Necesarios para Ayudar a los Solicitantes/Consumidores
- Restauración Física y Mental
- Servicios de asistencia personal
- Servicios de Evaluación
- Servicios de Empleo Sostenido
- Servicios de Interpretación para Personas Sordas, Sordas Parciales y Sordo-Ciegas
- Servicios de Lectores a Ciegos, Servicios de Rehabilitación Educativa, Orientación y Movilidad para Personas Ciegas
- Servicios de Post-Empleo
- Servicios de Rehabilitación Vocacional a los Miembros de la Familia de un Solicitante/Consumidor
- Servicios de Transición

Sección 3ra. Mediante el Memorando de Entendimiento el Socio Obligado del Departamento de Educación coordinará con el Centro de Gestión Única/American Job Center del ALDLS, la integración de programas y servicios dirigidos a acceder en adición al Título I, Parte A. Mejoramiento al Aprovechamiento Académico para estudiantes desventajados (Tutorías), Referencia: Título I, Parte A, Sección 1116(E) de Servicios Educativos Suplementarios y los servicios de los programas que se ofrecen bajo la Secretaría Auxiliar Vocacional y Técnica y los programas de la Secretaría Auxiliar de Servicios Educativos a la Comunidad a las actividades programáticas en el CGU/AJC a través del personal asignado.

Sección 4ta. Esta política pública comenzará a regir inmediatamente una vez sea aprobada por esta Junta.

En San Germán, Puerto Rico, hoy 10 de agosto de 2017.

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'RA' with a stylized flourish.

Roque Abad Ramírez, Presidente Junta Local